MUNICIPIOS

Ayuntamiento de la Pobla de Farnals

2026/13713 Anuncio del Ayuntamiento de la Pobla de Farnals sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos código 8/2026.

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público mediante la publicación del correspondiente Edicto en el Tablón de Anuncios Municipales y Boletín Oficial de la Provincia, n.º 193 de fecha 7 de octubre de 2026, por lo que ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de La Pobla de Farnals, adoptado en fecha 24 de septiembre de 2026, sobre modificación de crédito número 08/2026 por suplemento de créditos.

Importe altas por capítulos		Importe financiación por capítulos	
30.000,00	CAP. 1	0,00	CAP. 1
0,00	CAP. 2	0,00	CAP. 2
0,00	CAP. 3	0,00	CAP. 3
0,00	CAP. 4	0,00	CAP. 4
0,00	CAP. 5	0,00	CAP. 5
40.000,00	CAP. 6	0,00	CAP. 6
0,00	CAP. 7	0,00	CAP. 7
0,00	CAP. 8	70.000,00	CAP. 8
0,00	CAP. 9	0,00	CAP. 9
70.000,00	TOTAL	70.000,00	TOTAL

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

La Pobla de Farnals, 2 de noviembre de 2026.—El alcalde, Enric Palanca Torres.

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/13713